



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3636

BUENOS AIRES, 11 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005449-11-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3777/12, por la cual se autorizó el cambio de titularidad de los Certificados Nros: 41.046 y 42.855.

§ Que en el precitado acto administrativo se omitió consignar la forma farmacéutica POLVO PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES, correspondiente a la especialidad medicinal GLUCOPHAGE – GLUCOPHAGE XR / CLORHIDRATO DE METFORMINA.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10



DISPOSICIÓN N° 3636

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 3777/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales GLUCOPHAGE – GLUCOPHAGE XR / CLORHIDRATO DE METFORMINA (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES Y COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, respectivamente), inscriptas bajo el Certificado N° 42.855, a favor de la firma MERCK SANTE SAS, representada en el país por la firma LABORATORIO ELEA S.A.I.C. y F.”.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.855, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-005449-11-9

DISPOSICIÓN N°:

am

3636

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**